



Gobierno Regional Tumbes
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023

VISTO:

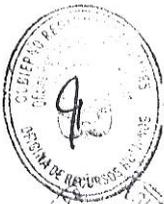
La Solicitud de Registro documentario N° 1401625, Expediente N° 1193818 de fecha 26 de enero de 2023, Informe N° C05-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N° 179-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 273-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 679-2023/ GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro Documentario N° 1401625, Expediente N° 1193818 de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el servidor Juan Honorato Guevara Zárate; que solicita el reconocimiento de tiempo de servicio (séptimo quinquenio).

Que, mediante Informe N° C05-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 07 de febrero de 2023, la Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que Juan Honorato Guevara Zárate; con la Resolución Gerencial General Regional N° 0000334-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 14 de octubre del 2016, en su artículo primero se amplía, el porcentaje de la bonificación Personal que venía percibiendo don, Juan Honorato Guevara Zárate nombrado en el cargo de Planificador II con nivel remunerativo SPC y nivel adquirido de F-3 de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede de Gobierno Regional de Tumbes del 25 % al 30% por haber cumplido al 31 de julio del 2015, Treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, cuyo monto mensual es de cero y 018/100 SOLES (S/. 0.018). de servicios prestados al Estado.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023.

Que, mediante Informe N° 179-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa que la Bonificación Personal del administrado **Juan Honorato Guevara Zárate**; en atención al principio de legalidad previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de modo que no corresponde al administrado **Juan Honorato Guevara Zárate**, la bonificación personal del 35% (séptimo quinquenio) de la remuneración básica de S/. 50.00 soles, toda vez los S/: 50.00 nuevos soles) fijado como Remuneración Básica que establece el Decreto de Urgencia N° 105-2001, reajusta únicamente la Remuneración Principal a que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM; en consecuencia, resulta improcedente lo solicitado por el administrado en este extremo. **DE LA CONCLUSIÓN LEGAL.** - pcr las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 LPAG, **OPINA: PRIMERO.** - Que, corresponde **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor Juan Honorato Guevara Zárate, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y en consecuencia reconocer al administrado sus TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados al Estado por haber cumplido al 31 de julio del 2015. **SEGUNDO.** – Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado Juan Honorato Guevara Zárate, sobre pago de bonificación personal del 35% (séptimo Quinquenio) de la Remuneración Básica regulada en S/ 50.00 soles.

Que, mediante Informe N° 273-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que con respecto a la Bonificación Personal, es de mencionar que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM definen a la bonificación personal como





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023

aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando cada base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; la misma que se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativos se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicio que se indica la norma; en ese contexto, debe ampliarse la bonificación del 30% al 35% de la bonificación que está solicitando el servidor, se ha tomado como base de cálculo de la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM; de la **OPINION LEGAL**, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 LPAG, **OPINA:**

PRIMERO. - Que, corresponde **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor nombrado Juan Honorato Guevara Zárate, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; y en consecuencia reconocer al administrado sus TREINTICINCO (35) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio de 2020. **SEGUNDO.** - Que, corresponde **OTORGAR** la bonificación personal del 35 % (séptimo quinquenio), a favor del administrado Juan Honorato Guevara Zárate, tomando como base el cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM. **TERCERO.** - **DEJAR ESTABLECIDO**, que corresponde otorgar al administrado el pago de Bonificación del 35% (séptimo quinquenio) sobre la base de la remuneración básica de S/ 50.00 soles regulada en el Decreto de Urgencia N°105-2001, en razón de que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 196-2001-EF, estableció que la remuneración básica (de S/. 50.00 soles) fijada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 reajusta únicamente la Remuneración Principal a la que se refiere el Decreto Supremo N° 057-86-PCM.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023

Que, el Informe N° 679-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 03 de noviembre de 2023; el jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza el cálculo del cuarto quinquenio del servidor Juan Honorato Guevara Zárate, de conformidad con lo establecido en los artículos 51° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el servidor Juan Honorato Guevara Zárate, tiene derecho a que se reconozca su tiempo de servicio. Asimismo, le corresponde percibir el incremento de bonificación personal por séptimo quinquenio según el cálculo siguiente:

REMUNERACION BASICA (INTIS)	Conversión monetaria	BONIFICAC.PERSONAL (35% del haber básico)
S/. 49,600.00	S/. 0.050	S/. 0.017

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que “Los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); conforme forma parte del artículo 117° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición en favor de los administrados conforme los establece el numeral 117.1 “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva

Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 1 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor nombrado don, **Juan Honorato Guevara Zárate**, sobre el reconocimiento de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS CERO(00) MESES Y CERO (00) DIAS al 01 de JULIO del 2020**; de Tiempo de servicios prestados al Estado según cálculo siguiente:

REMUNERACION BASICA (Intis)	CONVERSION EN MONEDA	BONIFICACION PERSONAL (40%) HABER BASICO
S/. 49,600.00	S/. 0.050	S/. 0.017

Por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - AMPLIAR, el porcentaje de la Bonificación Personal que venía percibiendo el servidor **Juan Honorato Guevara Zárate** del 30% al 35% por haber cumplido **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS CERO (00) MESES Y CERO (00) DIAS, al 01 de JULIO del 2020**.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y e Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000450 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 DIC 2023

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR. - la presente resolución al **Juan Honorato Guevara Zárate** y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sijón Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

